

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 61, SERIE 2020-2021
APROBADA 21 DE MAYO DE 2021
(P. DE R. NÚM. 66, SERIE 2020-2021)

Fecha de presentación: 13 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A DONAR A PERSONAS INDIGENTES CIERTAS ESTUFAS, LAVADORAS Y SECADORAS QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE SE DETALLAN EN ESTA RESOLUCIÓN; FACULTAR AL DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que “[t]oda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto”.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 2.034 del Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Se dispone que “[s]olamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, a scribble, and a large stylized signature.

o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales”.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-110, Serie 2015-2016, se decretó una situación de emergencia en el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) tras el paso de un fuerte evento de lluvias que afectó varias comunidades capitalinas del 22 al 23 de abril de 2016. Al amparo de la declaración de estado de emergencia, el Municipio adquirió un inventario de enseres domésticos para que estos fueran entregados a los damnificados. No obstante, parte de estos enseres, mayormente estufas eléctricas o de gas, permanecen almacenados e inutilizados en las facilidades de la antigua imprenta municipal en los predios del Colegio Universitario de San Juan y fueron incorporados al inventario de propiedad municipal mediante la colocación del respectivo sello de propiedad.

POR CUANTO: Tras el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, el Municipio adquirió varias lavadoras y secadoras para establecer un centro donde los ciudadanos pudieran acudir a lavar y secar su ropa. Este centro se habilitó y operó en el Coliseo Roberto Clemente. A casi cuatro (4) años de este evento, las lavadoras y secadoras utilizadas para dicho propósito permanecen en el Coliseo Roberto Clemente y forman parte del inventario de propiedad municipal.

POR CUANTO: El inventario de enseres que ha adquirido el Municipio durante los pasados años, según mencionado anteriormente, se encuentra en desuso y almacenado. Ante la necesidad que puedan tener nuestros ciudadanos para este tipo de enseres, resulta en la mejor alternativa, tanto para el Municipio como para la ciudadanía, el que se puedan donar a personas que así lo necesiten.

POR CUANTO: De acuerdo a su Reglamento, el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario (el Departamento), tiene la función de ofrecer ayudas económicas relacionadas con pagos por concepto de necesidades básicas y emergencias a los residentes

del Municipio de San Juan. De igual forma, el Departamento sirve de contacto para aquellas personas o entidades que les haya sido asignado un donativo de fondos municipales.

POR CUANTO: Por la naturaleza de sus funciones, el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario cuenta con la estructura organizacional y los elementos administrativos necesarios para recibir peticiones de asistencia y determinar si procede o no con las ayudas solicitadas, todo ello de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: De acuerdo a lo anterior, el Departamento es la unidad administrativa idónea para canalizar el donativo de las estufas, lavadoras y secadoras que forman parte del inventario municipal. De esta manera, el Municipio garantizará que estos enseres sean donados a personas indigentes que lo necesiten y puedan obtener el mayor provecho de ellos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan, a donar a personas indigentes los siguientes enseres que forman parte del inventario de propiedad municipal:

DESCRIPCIÓN	NÚM. DE PROPIEDAD
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003450
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003453
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003459
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003462
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003466
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003448
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003452
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003451
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003461
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003465

Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003469
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003474
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003473
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003471
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003472
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003468
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003464
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003460
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003456
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003454
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003449
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003457
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003455
Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003458
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003463
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003467
Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003470
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003436
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003433
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003430
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003427
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003424
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003421
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003422
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003425
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003428

Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003431
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003434
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003437
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003439
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003441
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003442
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003440
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003438
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003435
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003432
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003429
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003426
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003423
Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003475
Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003444
Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003443
Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003445
Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003447
Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003446
Lavadora de Ropa	SMU 3387
Lavadora de Ropa	SMU 3375
Lavadora de Ropa	SMU 3378
Lavadora de Ropa	SMU 3371
Lavadora de Ropa	SMU 3386
Lavadora de Ropa	SMU 3376
Lavadora de Ropa	SMU 3385

Lavadora de Ropa	SMU 3381
Lavadora de Ropa	SMU 3382
Lavadora de Ropa	SMU 3380
Lavadora de Ropa	SMU 3379
Lavadora de Ropa	SMU 3405
Lavadora de Ropa	SMU 3374
Lavadora de Ropa	ECO 001646
Secadora de Ropa	SMU 3389
Secadora de Ropa	SMU 3383
Secadora de Ropa	SMU 003407
Secadora de Ropa	SMU 003402
Secadora de Ropa	SMU 003404
Secadora de Ropa	SMU 003406
Secadora de Ropa	SMU 003400
Secadora de Ropa	SMU 003403
Secadora de Ropa	SMU 003394
Secadora de Ropa	SMU 003396
Secadora de Ropa	SMU 003398
Secadora de Ropa	SMU 003401
Secadora de Ropa	SMU 003399
Secadora de Ropa	SMU 003397
Secadora de Ropa	SMU 003390
Secadora de Ropa	SMU 003395
Secadora de Ropa	SMU 003393
Secadora de Ropa	SMU 003391
Secadora de Ropa	SMU 003382

Sección 2da.: Se faculta al Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio de San Juan a llevar a cabo las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución. Dicho Departamento queda facultado para establecer parámetros uniformes de elegibilidad y velará por que todo donativo efectuado al amparo de la presente se otorgue a personas indigentes debidamente cualificadas de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables al otorgamiento de ayudas y donativos en el Municipio de San Juan.


Sección 3ra.: El Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio de San Juan mantendrá un registro de los enseres identificados en la Sección 1ra. de esta Resolución y notificará a la Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna los donativos realizados con sus respectivos números de propiedad para que estos sean debidamente removidos del inventario de propiedad municipal. Previo a la entrega del donativo, el sello con el número de propiedad municipal de cada artículo será removido y registrado.

Sección 4ta.: El inventario de enseres identificado en la Sección 1ra. de esta Resolución será evaluado para determinar si se encuentra en condiciones para ser donado. De encontrarse algún artículo que no esté en condiciones para ser donado, se identificará como tal y se procederá a disponer del mismo, según se establece en las leyes, ordenanzas y/o reglamentos aplicables para tales situaciones.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.




Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, que consta de ocho (8) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. El legislador municipal Ernesto Torres no participó por encontrarse excusado de la Sesión Ordinaria.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ocho (8) páginas de que consta la Resolución Núm. 61, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 18 de mayo de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 21 de mayo de 2021.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría

MAY 21 2021

RECIBIDO POR: [Signature]
HORA: 2:34 p.m.